



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

N° PC0001542/Esp.Tec.0009/2026

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición VESTUARIO para el PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PASTOS Y FORRAJES
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente compra tiene por finalidad satisfacer la necesidad del PERSONAL del Programa de pastos y forrajes,
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El Objetivo es mantener el orden y comodidad del personal
2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.705.00.00 – Programa de Investigación y Proyección Social en Pastos y Forrajes
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C 0016-Gestion Administrativa AEI.04.09-Gestion por Procesos Implementada en la Universidad
	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	02 UNID.
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CARACTERÍSTICAS	BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 40
	PRESENTACIÓN	(bolsa Caja, Etc)
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
	MODALIDAD DE PAGO	(Suma Alzada)
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	(No Corresponde)
4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Referencia Frente al Huerto.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	PLAZO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en un plazo de quince (15) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.		
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	• Deberá contar con registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición habido. • Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente • No estar Impedido para contratar con el estado • Pertenecer al Rubro Objeto de la contratación • CCI Enlazado al RUC		
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a la cotización en venta de bienes similares.		
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica		
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.705.00.00/Programa de Pastos y Forrajes		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, del Programa de Leguminosas de Grano	TOTAL, DE PAGOS	PAGO UNICO
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{monto Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{en días}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica		
8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Aplica		
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica		
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Ing. Julian Chura Chuquija JEFE (e) DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION DE PASTOS Y FORRAJES 		